República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA
A despacho del señor juez, escrito de la parte actora solicitando librar el oficio a la EPS SOS, para que informe al despacho el lugar de residencia de un demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 03 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.644
PALMIRA V, TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2018-00519-00

Visto el informe de secretaria que antecede y el escrito presentado por la parte actora, donde solicita al despacho librar oficio dirigido a salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S. para que informe al Despacho la dirección de residencia que reportan los demandados señores JOHN JAIRO ZULETA MARTINEZ y NANCI YANETH OCAMPO BARAJAS, como quiera que ambos están afiliados a dicha EPS.

Al respecto, el Despacho considera que la petición es procedente de conformidad con el artículo 8 parágrafo 2º del decreto 806 de 2020 y ordenará su decreto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. **OFICIAR** a la entidad promotora de salud SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S. para que informe al Despacho la dirección de residencia que reportan los demandados señores **JOHN JAIRO ZULETA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.112.957.469**, y **NANCI YANETH OCAMPO BARAJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.112.956.302**, como quiera que ambos están afiliados a dicha EPS, en calidad de cotizante y beneficiaria respectivamente; lo anterior de conformidad con el artículo 8 parágrafo 2º del decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c07354c3137a2fbdad0f19dca36ab0a743108e8605a18d7b999712d21ffef4**
Documento generado en 11/06/2021 09:06:12 AM